

RESOLUCIÓN N°  
NEUQUEN,

0093  
06 MAR 2026

VISTO:

El Expediente OE N° 10148-M-2025, el Decreto N° 88/2026 y la Disposición N° 87/2026;

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente consignado en el Visto se dio trámite a la Solicitud N° 000-82282, confeccionada por la Subsecretaría de Transporte con el propósito de proceder a la adquisición de 80 (ochenta) refugios de transporte público, para su ubicación en distintos puntos de la ciudad de Neuquén;

Que, la mencionada solicitud presenta un importe de \$663.600.000,00 (seiscientos sesenta y tres millones seiscientos mil con 00/100) y cuenta con la intervención del Subsecretario de Transporte y el Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano, como así también con la autorización del Secretario de Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaria de Hacienda y Planificación Financiera, de acuerdo al Decreto N° 1303 del 26/11/2025;

Que, para dichos fines se acompañó los antecedentes administrativos compuestos por el detalle de los pedidos efectuados por vecinos y comisiones vecinales, el plano y el detalle de las ubicaciones seleccionadas para la colocación de los refugios, en función de las necesidades que requieren más celeridad de resolución;

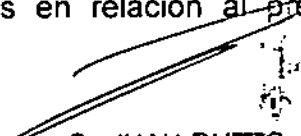
Que, asimismo agregó un presupuesto testigo que contempla las dimensiones de los refugios, detalle de la estructura, el equipamiento y el modelo y plano, respectivos;

Que, la Directora Municipal de Presupuesto con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, informó mediante Pase N° 3371/2025 de fs. 20, que se cuenta con crédito presupuestario suficiente en la SECRETARIA DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO, Imputación Presupuestaria: 6-M-1-3-1-6-13-956, Partida Principal: "OBRAS", para llevar adelante el gasto peticionado por un importe total de \$663.6000.000,00;

Que, la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, agregó a las presentes actuaciones el Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Pública N° 20/2025 "ADQUISICIÓN DE 80 (OCHENTA) REFUGIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO" y el proyecto de decreto para autorizar el llamado de la licitación Pública;

Que, tomó intervención la Coordinación de Auditoría Interna dependiente de la Contaduría Municipal mediante Informe N°174/2025 DACCyTP/2025 obrante a fs. 42/43, sin formular observaciones;

Que, mediante Dictamen N° 3/2026 de fs. 48/51, se expidió la Dirección de Asesoramiento Legal dependiente de la Secretaria de Hacienda y Planificación Financiera sin formular objeciones legales en relación al presente trámite licitatorio;

  
Cr. JUAN DUTTO  
Subsecretaría de Hacienda  
Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

0093-26

Que, en igual sentido produjo el Dictamen N°17/26, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, agregado fs. 53/55;

Que consecuentemente, mediante Decreto N° 88/2026, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 20/2025, para la adquisición de adquisición de 80 (ochenta) refugios de transporte público, a ser ubicados en distintas zonas de la ciudad de Neuquén, se fijó un valor de venta del pliego en \$4.000.000,00 y se facultó a la Subsecretaría de Hacienda a establecer fecha, hora y lugar de apertura de ofertas;

Que, a mediante la Disposición N° 87/2025, el Subsecretario de Hacienda, fijó el período de venta de pliegos y de consultas para la Licitación Pública N° 20/2025, del 5 al 11 de febrero del año en curso y la fecha de apertura de ofertas el día 13 de febrero del corriente año a las 10:00 horas;

Que la División Licitaciones agregó a las actuaciones, las constancias de los correos electrónicos remitidos a seis (6) firmas del rubro, conteniendo la invitación del llamado, la copia de la Edición N° 12 (Especial) del Boletín Oficial de la Municipalidad de esta ciudad y la certificación de la Dirección Administrativa de Publicidad en relación a la publicación en el diario de La Mañana de Neuquén los días 5 y 6 de febrero de 2026;

Que, la División Cementerios y Tasas Varias, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, informó mediante nota que se agregó a fs. 77, la venta de 1 (un) pliego;

Que, a fs. 79 consta el acta de apertura de ofertas, de la que surge que, en la fecha y hora establecidas, se presentó únicamente la firma CLERICO EDUARDO JULIAN – CUIT N° 20-20522072-1;


Que, la División Licitaciones agregó a las actuaciones la verificación de las firmas digitales de la póliza presentada y confeccionó el cuadro comparativo de propuestas;

Que, la Comisión de Preadjudicación, agregó a las actuaciones documentación solicitada al oferente y la copia de la nueva póliza de caución por la ampliación del importe para el mantenimiento de la oferta, junto con la certificación de las firmas digitales de la misma;

Que, asimismo la referida Comisión confeccionó la planilla de desestimaciones y observaciones y el acta de preadjudicación, aconsejando adjudicar a la firma CLERICO EDUARDO JULIAN – CUIT N° 20-20522072-1, en el renglón N° 1, oferta básica, por ser única oferta, técnicamente posible, convenir a los intereses municipales y haber dado cumplimiento a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que, a su turno la Contaduría Municipal, en virtud de lo establecido en el Decreto N° 425/14, Anexo I, artículo 47 presentó el Informe N° 36 DACCyTP/2026, obrante a fs. 131/134, sin formular observaciones;

Que, la Coordinación de Asuntos Legales dependiente de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera a través del Dictamen N° 038/26, se expidió indicando no tener objeciones desde el punto de vista técnico-legal que formular;

  
Cr. ILIAN DUTTO  
Subsecretario de Hacienda  
Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

Que, respecto de la presente compulsa cabe indicar que quedó preadjudicada en su oferta básica, por única oferta, lo que requiere que en esta instancia se dejen expuestas las siguientes consideraciones;

Que en la Licitación Pública no se requiere un número mínimo de licitadores, y la existencia de una sola propuesta no invalida ni afecta de modo alguno la legitimidad del procedimiento, por lo que la inadmisibilidad del oferente único, por el solo hecho de serlo, importa adherir a un criterio sumamente formalista, ya que la comparecencia de un solo proponente no invalida los principios del procedimiento licitatorio, la regla de tratamiento igualitario es respetada con la realización del llamamiento público a eventuales interesados;

Que la Procuración del Tesoro de la Nación ha sostenido que: "...la exigencia del llamado a licitación pública encuentra su fundamento en que se pretende la concurrencia del mayor número de proponentes, sin requerir este procedimiento de selección un número mínimo de postores. En este orden de ideas, cabe puntualizar que la existencia de una sola propuesta no invalida, ni afecta en modo alguno la legitimidad del procedimiento..."

Que además, si la única oferta recibida cumplimenta los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico que regula el procedimiento licitatorio, nada obsta a que la misma sea puesta en consideración y evaluada a los fines de reconocer su conveniencia a los intereses de la Administración Pública Municipal, pudiendo ésta posteriormente definir su aceptación o su rechazo;

Que, ante lo expuesto, es menester dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO  
Y EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN  
A CARGO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**


**RESUELVEN:**

**Artículo 1º) ADJUDÍCASE** en la Licitación Pública Nº 20/2025 para la "ADQUISICIÓN DE 80 (OCHENTA) REFUGIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO", a ser ubicados en distintas zonas de la ciudad de Neuquén; a favor la firma **CLERICO EDUARDO JULIAN** - CUIT Nº 20-20522072-1, en el renglón Nº 1, por la suma de pesos \$663.600.000,00 (pesos seiscientos sesenta y tres millones seiscientos mil con 00/100), de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

**Artículo 2º) El gasto** que demande el cumplimiento de la presente norma legal, será atendido con cargo a la Imputación presupuestaria: 6-M-1-3-1-6-13-953, Partida Principal "Obras", de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano del presupuesto de gastos vigente.

**Artículo 3º) A través** de la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el gasto que surja del presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.

**Artículo 4º) NOTIFÍCASE** a través de la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro dependiente de la Subsecretaría de

  
Cr. JUAN DUTTO  
Subsecretaría de Hacienda  
Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN


0093-26

Hacienda perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, a la firma CLERICO EDUARDO JULIAN - CUIT N° 20-20522072-1, la presente norma legal.

Artículo 5º) REGÍSTRESE, Publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHÍVESE.

ES COPIA

FDO.: MORAN SASTURAIN  
HURTADO

  
Cr. JUAN DUTTO  
Subsecretaría de Hacienda  
Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN